

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 04 SEP 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2 2 3 2 /

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Solicitud de Ingreso N° 3369 de fecha 16/08/2017, con carta de Fernando Ponce Brito y Renato González Bavestrello de fecha 11/08/2017, solicitando ocupación de B.N.U.P de la Plaza Patricio Lynch, para realizar entrenamiento funcional.
- 2.- Oficio N°1113, de fecha 22/08/2017, de Directora Dideco, a Alcalde., solicitando autorizar B.N.U.P.

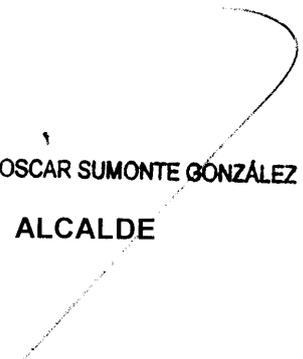
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.**
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

**DECRETO**

- 1.- **CONCÉDASE**, a don Fernando Ponce Brito, Cédula de Identidad N° [REDACTED], permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de la Plaza Patricio Lynch, ubicada entre Calle Santa Margarita y Maroto, entre 7 y 8, Concón; correspondiente a 40 m2 para realizar Entrenamiento Funcional.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- **El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, II) Sector 2, 0.20 UTM anual por 40 m2.**
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
MARIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

EAO/NAN/nan.

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. de Rentas Municipales. (3)